

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 167-2019-MDS-CM

Sayán, 10 de octubre del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAYÁN

VISTO: El pedido verbal efectuado por el Regidor Yenner Saavedra Varillas, respecto a priorizar el cumplimiento de los Acuerdos de Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley Nº 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10º inc. 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, es atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.

Que, el Regidor Yenner Saavedra Varillas, miembro del honorable Concejo Municipal, manifiesta que a la actualidad existe una falta de atención de las oficinas responsables del cumplimiento de los Acuerdos de Concejo aprobados, los cuales, dada su naturaleza, son principalmente de carácter urgente y necesitan una atención prioritaria por parte de las oficinas encargadas de su cumplimiento.

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el pedido verbal formulado por el Regidor Yenner Saavedra Varillas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las Oficinas, Gerencias, Sub Gerencias y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Sayán, el dar atención prioritaria al cumplimiento de los Acuerdos de Concejo aprobados en Sesión de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad (www.munisayan.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

